



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 07-04-

0007756

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de octubre de 2007, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Trigesima del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S. A.**;

QUE la abogada Juanita Mendoza Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-06492 de 27 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 NOV 2007

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial referendada por el Decreto Supremo número 1386
del 31 de Marzo de 1973 D.O. N.º 12 que la fotocopia
diente que consta de 10 fojas es exacta al original
que se me exhibió.
Guayaquil

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



MMP

Coralia

Exp. No. 5580

Trámite # 36709-12007 TRIGESIMA SUPLENTE

k.L.

Al. Wendy Maria Vera Rios